



EXPTE. D- 3559 /25-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de LEY

ARTÍCULO 1º: Declárase prioritario y urgente el saneamiento financiero del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), en atención a la existencia de obligaciones exigibles con prestadores públicos y privados, establecimientos hospitalarios de jurisdicción provincial y nacional, centros de alta complejidad, farmacias y proveedores de medicamentos e insumos críticos, que comprometen la continuidad de prestaciones esenciales.

ARTÍCULO 2º: Suspéndase, a partir de la entrada en vigencia de la presente y hasta tanto se verifique la regularización integral de las obligaciones exigibles del IOMA, la contratación y ejecución de gastos en concepto de publicidad oficial, propaganda institucional y pauta publicitaria por parte de:

- a) La Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada.
- b) Entes autárquicos.
- c) Empresas y sociedades del Estado provincial.

ARTÍCULO 3º: A los efectos de la presente ley se entenderá por publicidad oficial toda contratación destinada a difundir actos de gobierno, programas, políticas públicas, gestión institucional o imagen estatal en medios gráficos, radiales, televisivos, digitales, redes sociales o cualquier otro soporte de comunicación.

ARTÍCULO 4º: Quedan exceptuadas exclusivamente:

- a) Campañas de emergencia sanitaria o epidemiológica.
- b) Alertas públicas por desastres naturales o situaciones de riesgo.



EXPTE. D- 3559

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- c) Convocatorias electorales obligatorias por ley.
- d) Información indispensable para el acceso a prestaciones médicas esenciales.

En todos los casos, la comunicación deberá ser objetiva, carente de elementos de promoción política debiendo acreditar el carácter imprescindible de la contratación.

ARTÍCULO 5°: Las partidas presupuestarias afectadas a publicidad oficial serán reasignadas de manera automática al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), con afectación específica a:

- a) Cancelación de deuda exigible con prestadores públicos y privados.
- b) Regularización de pagos a establecimientos hospitalarios y centros de alta complejidad.
- c) Regularización de pagos a farmacias y proveedores de medicamentos.
- d) Garantía de cobertura de tratamientos de alto costo y enfermedades crónicas.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo deberá remitir a ambas Cámaras, dentro de los treinta (30) días de entrada en vigencia y luego trimestralmente, un informe detallado que contenga:

- a) Monto total de deuda exigible del IOMA.
- b) Ahorro fiscal generado por la suspensión.
- c) Cronograma de cancelación y Medidas adoptadas para la regularización financiera del Instituto.
- d) Recursos efectivamente transferidos a IOMA en virtud de la presente ley.
- e) Evolución mensual del gasto en publicidad oficial.

EXPTE. D- 3559 125-26



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 7°: La suspensión establecida podrá cesar anticipadamente mediante ley expresa cuando el Poder Ejecutivo acredite ante la Legislatura la regularización integral de las obligaciones exigibles del IOMA.

ARTÍCULO 8°: Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 9°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 30 días de entrada en vigencia.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALEJANDRO RABINOVICH
Presidente Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN ESPER
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ROMO AGUSTÍN
Diputado
Presidente Bloque
La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JAZMIN CARRIZO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. Federico Galindo
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Oscar Liberman
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Bs. As.

Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANA COLLIGNATTI
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

Analía Corvino
DIPUTADA
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. Cecilia Pannelli
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SOFIA POMPONIO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

DR. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Alberto Quintana
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN P. ORSATTI
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Nahuel Sotelo Larcher
DIPUTADO
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

VERA CHAVEZ RAMON
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Mariela Silvina Vitala
DIPUTADA
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

DR. MARTÍN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

EXPTE. D- 3559 /25-26



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



MARÍA SALAS
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Natalia Blanco

MARÍA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

GERALDINE CALVELLA
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JULIETA QUINTERRO
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

I. J. Rodríguez
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Hector Gay
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

AGUSTÍN FORCHIERI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Agustín Rodríguez
Diputado
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. DIEGO R. GARCIRENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dip. LUCIANO BUGALLO
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pto. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.